

En Sevilla, a 30 de junio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, _____, mayor de edad, con D.N.I. número _____ y, con domicilio a estos efectos en, C/ Isaac Newton, s/n. Pabellón de la Unión Europea. C.P; 41092, de Sevilla.

De otra parte, _____, mayor de edad, con DNI número _____, con domicilio a estos efectos en Sevilla, calle Jiménez Aranda, número 15-17; 2ª planta, 41018,

INTERVIENEN

D. _____ nombre y representación de "**PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A.**" (en adelante PCT CARTUJA, S.A.), con domicilio social en C/ Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea y con C.I.F A-41502790. La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 1.417 folio 1, hoja SE- 4.139, inscripción 1ª y, formalizó el acuerdo de cambio de su denominación social, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.715, hoja SE- 4.139, folio 151 e inscripción 98ª.

Actúa en su condición de director general, según resulta de la escritura de elevación a público de 23 de abril de 2019, otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Rafael José Díaz Escudero, y bajo el núm. 467 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, el 20 de mayo de 2019, al Tomo 6.406, folio 140, hoja SE- 4.139, inscripción 116.

D. _____ en nombre y representación de la empresa **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL** (en adelante "TELEFÓNICA"), con domicilio social en C/ Gran Vía, 28 de Madrid y C.I.F. A-82018474. La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, en el tomo 13160, libro 0, folio 27, sección 8ª, hoja M-213.180, inscripción 25ª.

Actúa en su condición de apoderado de la sociedad, en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, Dña. Milagros Anastasia Casero Nuño, con fecha 8 de junio de 2012, núm. de protocolo 767 e, inscritos en el Registro Mercantil de Madrid

En adelante, PCT CARTUJA y TELEFÓNICA podrán ser denominadas conjuntamente como las "**Partes**", e individualmente cada una de ellas como la "**Parte**"

EXPONEN

I. Que con fecha 15 de junio de 2016, PCT CARTUJA y TELEFÓNICA suscribieron un acuerdo por medio del cual, ambas partes se comprometían a la puesta en uso de una parte concreta

del edificio "Pabellón de la Unión Europea" para el "CENTRO DE INNOVACIÓN FIWARE EUROPA" (en adelante también, "CENTRO EUROPA") promovido por TELEFÓNICA, a fin de impulsar el desarrollo del "CENTRO DE DEMOSTRACIÓN, INVESTIGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERPRETACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA", dentro de los fines y límites establecidos en la concesión administrativa de 27 de octubre de 2009.

II.- Que el "CENTRO DE DEMOSTRACIÓN, INVESTIGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERPRETACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA", es un proyecto de PCT Cartuja, S.A, declarado de interés general por dar respuesta a necesidades sociales, económicas y culturales, mejorando el bienestar de los ciudadanos, proporcionándoles servicios propios de la vida en la ciudad. De forma particular, este Centro tiene por finalidad, ampliar las infraestructuras del Parque Científico y Tecnológico Cartuja, poniendo a disposición de las empresas y grupos de investigación, un espacio preparado para el desarrollo de demostraciones y test de nuevas tecnologías para que puedan desarrollar en él sus proyectos en colaboración con otros grupos. Asimismo, en dicho Centro de Interpretación se informa de las actividades de todas las áreas que componen el Parque Científico y Tecnológico Cartuja: empresas, I+D+i, centros de investigaciones científicas, centros de tecnología, universidades, escuelas de negocios y centros de formación así como, de los servicios ofrecidos por Cartuja 93, S.A.

III. Que TELEFÓNICA co-lideró junto con la Junta de Andalucía una iniciativa de colaboración público privada para el impulso del emprendimiento denominada ANDALUCÍA OPEN FUTURE para el desarrollo de importantes iniciativas de impulso de la innovación y el emprendimiento, para lo que con fecha de 19 de mayo de 2016, suscribió junto con la JUNTA DE ANDALUCÍA y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA una Adenda al Convenio Marco de colaboración denominada "Centro de Innovación Fiware Sevilla".

IV.- TELEFÓNICA por tanto, sigue manteniendo interés en el proyecto "CENTRO DE INNOVACIÓN FIWARE EUROPA" para poner a disposición de emprendedores, empresas tecnológicas, estudiantes, investigadores y administraciones públicas, el espacio, los equipos de pruebas, las herramientas de desarrollo, la formación y el asesoramiento necesarios para promover el uso de las tecnologías estándar para IoT (Internet of Things): Fiware, GPRS, 3G, LTE, redes de ultra bajo consumo y, redes sensoriales de corto alcance y, mantiene su interés en participar en el "CENTRO DE DEMOSTRACIÓN, INVESTIGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERPRETACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA", poniendo a disposición de dicho colectivo, el espacio y los medios necesarios para el desarrollo de demostraciones y test de nuevas tecnologías relacionadas con IoT.

V.- Por todo lo expuesto, dado que las dos partes están interesadas en mantener el desarrollo de sus objetivos compartidos relacionados con el "CENTRO DE DEMOSTRACIÓN, INVESTIGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERPRETACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA", han acordado formalizar la presente prórroga, sujetándola a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y VIGENCIA.

1.1.- Las partes dejan constancia que, con fecha 15 de junio de 2016, suscribieron un acuerdo con el objeto de poner en uso una parte concreta del edificio "Pabellón de la Unión Europea" del que PCT CARTUJA es concesionaria, con el "CENTRO DE INNOVACIÓN FIWARE EUROPA" (en adelante también, "CENTRO EUROPA") promovido por TELEFÓNICA, a fin de impulsar el desarrollo del "CENTRO DE DEMOSTRACIÓN, INVESTIGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERPRETACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA", dentro de los fines y límites establecidos en la concesión administrativa de 27 de octubre de 2009.

1.2.- Que según lo previsto en la estipulación Segunda del acuerdo de 15 de junio de 2016, la duración del contrato quedó fijada inicialmente por un periodo de dos años, hasta el 30 de junio de 2018. No obstante lo anterior, al término de la vigencia establecida, estaba prevista la posibilidad de que el acuerdo fuese prorrogado mediante renovación por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes, por periodos anuales de duración y bajo las mismas condiciones, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes notificada mediante preaviso por escrito, con una antelación de dos meses a la fecha de fin de vigencia.

Llegado el vencimiento del plazo de la segunda prórroga sin que ninguna de las partes haya notificado denuncia expresa del acuerdo y, estando por tanto plenamente vigente, ambas partes acuerdan renovarlo por escrito en este acto.

1.3.- La prórroga tiene por fundamento dar continuidad al proyecto inicial, mediante el desarrollo del CENTRO DE INNOVACIÓN FIWARE EUROPA en el espacio descrito en el acuerdo de 15 de junio de 2016, conforme a las estipulaciones de dicho contrato y de las indicaciones que para su integración le dirija en su caso PCT CARTUJA, a fin de permitir la correcta y total ejecución del mismo a los fines y objetivos previstos.

SEGUNDA.- PLAZO DE DURACIÓN DE LA PRÓRROGA.

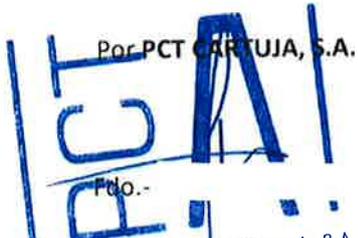
2.1.- Las partes acuerdan que la prórroga que por este acto se acuerda tendrá vigencia desde el 30 de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

2.2.- No obstante lo anterior, al término de la prórroga establecida, se contempla la posibilidad de que el acuerdo de 15 de junio de 2016 pueda volver a ser prorrogado mediante renovación por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes, por periodos anuales de duración y bajo las mismas condiciones inicialmente acordadas, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes notificando mediante preaviso por escrito, con una antelación de dos meses a la fecha de fin de vigencia.

TERCERA.- CLÁUSULA DE CONTINUIDAD.

3.1.- Las partes dejan expresa mención que en todo lo no modificado, rigen íntegramente las disposiciones contenidas en el acuerdo de 15 de junio de 2016, en la adenda de prórroga y modificación de estipulaciones de 30 de junio de 2018 y, en la adenda de prórroga de 30 de junio de 2019.

Y, en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma la presente prórroga por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Por PCT CARTUJA, S.A.

 Fdo.-
 Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S. A.
 NIF A41502780

Por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

 Director territorial Sur
 Fdo.-
